

**APRUEBA EL “MODELO DE ARTICULACIÓN –  
CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE  
TARAPACÁ Y CARRERAS DE PREGRADO  
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

**DECRETO EXENTO N° 00.462/2018.**

Arica, mayo 22 de 2018.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta CONTRAL. N°0.01/2002, de fecha enero 14 de 2002, Resolución Exenta CONTRAL. N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°000273, de abril 08 de 2012 del Ministerio de Educación; Decreto Exento N°00.722/2011, de septiembre 20 de 2011; Decreto Exento N°00.620/2013, de julio 18 de 2013, Decreto Exento N°00.149/2017, de enero 25 de 2017; Carta CIDD. N°125/2018, de abril 16 de 2018, Carta DIDO. N°291.2018, de abril 19 de 2018, Traslado VRA. N°169/18, de abril 26 de 2018, Traslado REC. N°441.2018, de abril 27 de 2018; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación.

Que, el Centro de Formación Técnica de Tarapacá es creado el 18 de diciembre de 2000, bajo el alero de la Universidad de Tarapacá y el Centro de Investigación Empresarial (Santiago). El 08 de abril de 2012 el MINEDUC emite el Decreto Exento N°000273, que reconoce oficialmente el Centro de Formación Técnica de Tarapacá, quedando inscrito en el registro correspondiente bajo el N°299 de fecha 31 de julio de 2001 aprobándose su proyecto Institucional, según lo dispuesto por la Ley N°18.962 en los Art. 65° y 67° (PEI,2016).

Que, en el marco del Convenio de Desempeño de Armonización curricular “Generación de valor a través de la innovación curricular y del mejoramiento de calidad de los grados y títulos ofrecidos por la Universidad de Tarapacá” UTA 1501, el que establece apoyar de manera colaborativa y con diversas acciones de vinculación directa de las carreras del Centro de Formación Técnica de Tarapacá (CFT) y Carreras de la Universidad de Tarapacá (UTA), basados en los modelos educativos de ambas casas de estudio.

El mérito de lo solicitado por el Sr. Sebastián Lorca Pizarro, Rector (S) de la Universidad de Tarapacá, en Traslado REC. N°441.2018, de abril 27 de 2018

**DECRETO:**

1. Regularizase el siguiente acto administrativo.
2. Apruébase, el “**MODELO DE ARTICULACIÓN – CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE TARAPACÁ Y CARRERAS DE PREGRADO UNIVERSIDAD DE TARAPACA**”, contenido en documento adjunto, compuesto de treinta y tres (33) páginas, rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**LUIS TAPIA ITURRIETA**  
Secretario de la Universidad

  
**ARTURO FLORES FRANULIC**  
Rector

AFF/LTI/pss.

  
**CONTRALOR**  
ARICA

05 04 2018



**UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**  
*Universidad del Estado*

CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA  
**CFT**  
DE TARAPACÁ

# MODELO DE ARTICULACIÓN

CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE TARAPACÁ Y  
CARRERAS DE PREGRADO UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ



# ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	5
<b>I. MARCO REFERENCIAL</b>	<b>6</b>
1.1. EL CONTEXTO SOCIOCULTURAL E INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	6
1.2. MODELO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	7
1.3. MODELO PEDAGÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	9
1.4. EL CONTEXTO SOCIOCULTURAL E INSTITUCIONAL DEL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE TARAPACÁ	10
1.5. EL PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE TARAPACÁ	10
<b>II. POLÍTICA DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE TARAPACÁ Y UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ</b>	<b>13</b>
2.1. BECA CONTINUIDAD DE ESTUDIOS PARA ESTUDIANTES DEL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE TARAPACÁ	13
2.2. PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE TARAPACÁ Y UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	13
<b>III. DESARROLLO DEL PROCESO DE ARTICULACIÓN</b>	<b>16</b>
3.1. PRINCIPIOS	16
3.2. PILARES QUE SUSTENTAN LA ARTICULACIÓN	17
<b>IV. CASOS DE ARTICULACIÓN ENTRE CARRERAS DEL CFT Y CARRERAS DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES DE LA UTA</b>	<b>22</b>
<b>V. ARTICULACIÓN PARA EFECTO DE OTROS CENTROS DE FORMACIÓN TÉCNICA</b>	<b>22</b>
BIBLIOGRAFÍA	23
ANEXOS	24



## INTRODUCCIÓN

En el marco del Convenio de Desempeño de Armonización Curricular “Generación de valor a través de la innovación curricular y del mejoramiento de calidad de los grados y títulos ofrecidos por la Universidad de Tarapacá” UTA 1501, el que establece apoyar de manera colaborativa y con diversas acciones de vinculación directa a las carreras del Centro de Formación Técnica Tarapacá (CFT) y carreras de la Universidad de Tarapacá (UTA), basado en los modelos educativos de ambas casas de estudio.

El proceso de construcción de este modelo obedece a una serie de acciones y actividades conjuntas que permitió el intercambio de información y experiencias ligadas al proceso de articulación. En este sentido, se favoreció la toma de decisiones y acuerdos para la creación del modelo, sustentado con una bibliografía pertinente.

De acuerdo a lo anterior, se presenta la propuesta de articulación entre CFT – UTA, a través de los siguientes capítulos: Marco Referencial, Política de Continuidad de estudios entre las Instituciones y el Desarrollo del Proceso de Articulación.



## I. MARCO REFERENCIAL

### 1.1. EL CONTEXTO SOCIOCULTURAL E INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

La Universidad de Tarapacá nace a través de la fusión de las sedes universitarias presentes en la ciudad de Arica, de la Universidad de Chile y la Universidad del Norte, el 11 de diciembre de 1981. Esta casa de estudios ubica sus sedes en las ciudades de Arica e Iquique, y cuenta con 48 carreras, agrupadas en 10 Facultades y/o Escuelas Universitarias, con una matrícula total de pregrado de 8.712 estudiantes para el año 2017.

La Universidad de Tarapacá es una institución de Educación Superior de carácter estatal, regional, y con una consolidada presencia y posición en el norte de Chile. Es reconocida por su historia, identidad, convicción y por ser la única universidad pública de la recientemente creada Región de Arica y Parinacota, por lo que cumple un rol relevante en el desarrollo del territorio, al ser la principal institución formadora de capital humano de la región.

La XV región se creó en el año 2007, al alero de la Ley N° 20.175, con la reestructuración política administrativa de la Región de Tarapacá, quedando de este modo constituida por las provincias de Arica y Parinacota. La ubicación bífroteriza, con Perú y Bolivia, sitúa a la región de Arica y Parinacota como punto de convergencia entre los países de la Macroregión Andina, convirtiéndola en una zona estratégica de articulación social, económica y cultural, dotándola de características singulares y propias, que la diferencian ampliamente de otras regiones del país. La población regional es de 213.816 habitantes, lo que equivale al 1,3% de la población nacional, y su densidad alcanza a 12,72 Hab/Km<sup>2</sup>. La tasa de desocupación para el trimestre diciembre-febrero 2015 llegó a un 6,1% para la región, estando por sobre la media nacional de 5,6%.

En este sentido, la región se caracteriza por estar económicamente deprimida, situación que junto a su ubicación geográfica extrema, repercute fuertemente en la retención de los talentos, con una fuga de capital humano calificado, que migran fuera de la región en busca de mejores oportunidades de desarrollo.

Cabe señalar que la Universidad de Tarapacá en su tercer proceso de acreditación institucional fue acreditada por cinco años (2017-2022) en las áreas de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado, Investigación y Vinculación con el Medio. En términos de la acreditación de carreras, la Universidad de Tarapacá ha tenido avances significativos, considerando que al año 2007 había nueve carreras acreditadas y al presente año se tiene el 91% de las carreras acreditadas y un 9% en proceso de autoevaluación. El último proceso de acreditación institucional y el incremento de carreras acreditadas avalan el crecimiento sostenido de la Universidad, no solo por haber mejorado aquellos aspectos considerados deficitarios, sino también



presentando un sello de calidad en la mayoría de sus quehaceres, tanto académicos como de gestión. Los estudiantes que ingresan a la Universidad de Tarapacá provienen en un 42.1% de colegios municipales, un 55.1% de colegios particulares subvencionados y un 2.8% de colegios particulares pagados. Además, se cuenta con estudiantes extranjeros y de pueblos originarios. Un alto porcentaje de los estudiantes de pregrado, son primera generación de su familia que accede a la educación superior universitaria y en su mayoría provienen de familias de nivel sociocultural bajo y con ingresos económicos escasos; más del 70% de los estudiantes pertenece a los tres primeros deciles.

El puntaje promedio PSU de los estudiantes que ingresan a la Universidad de Tarapacá año 2016 es 542 puntos, con un promedio de notas 6.0 que en comparación al promedio nacional, deja en evidencia que los estudiantes presentan un déficit en las competencias de ingreso, frente a esto la Universidad de Tarapacá en su rol en la formación profesional, disciplinaria, técnica y valórica, y en su compromiso con el éxito académico de los estudiantes, asume, proporcionar mecanismos institucionales de apoyo y acompañamiento orientados a contribuir con una formación integral y equilibrada, y mejorar el desempeño académico de los estudiantes (tasa de retención, tasa de titulación y una duración efectiva de las carreras), logrando niveles equivalentes de los países desarrollados.

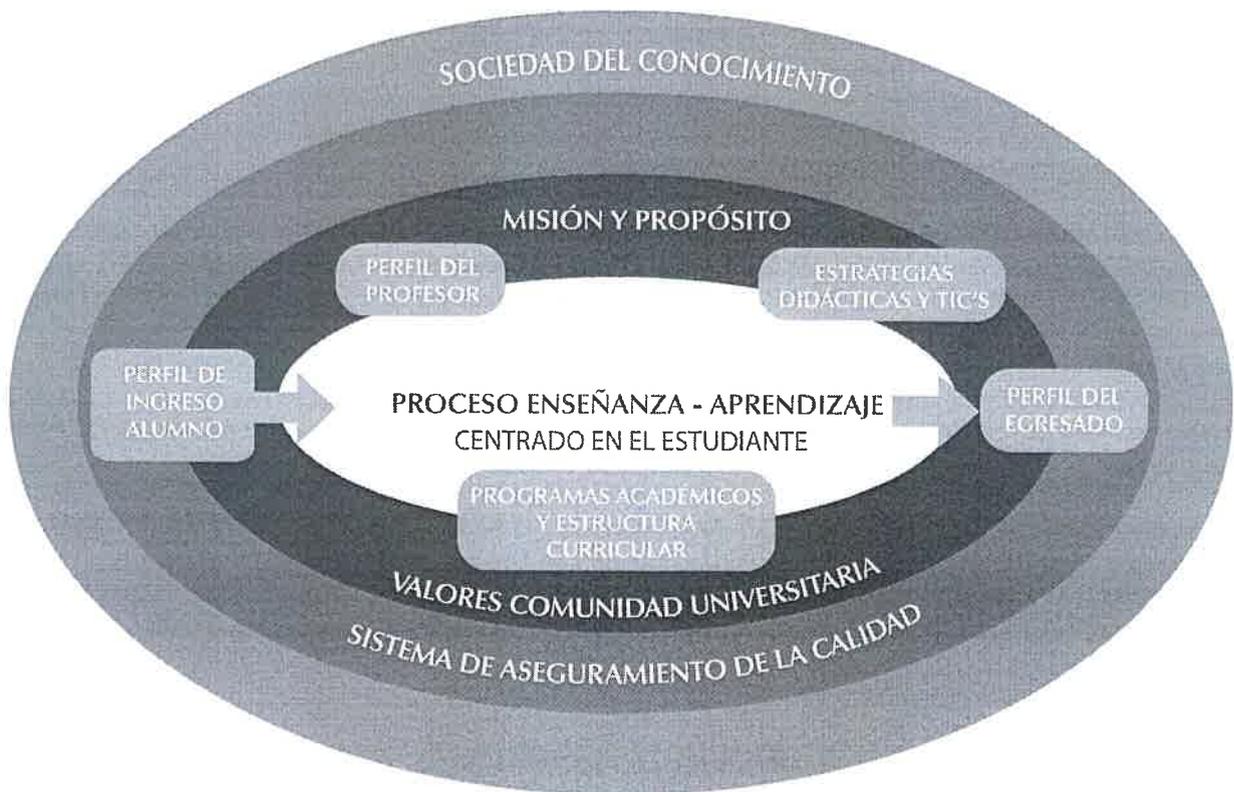
Es importante destacar que la Universidad de Tarapacá en la Sede Iquique fue creada el año 2002 (con presencia de pregrado desde el año 2005), la que cuenta con 13 carreras de pregrado y un magíster, con una matrícula de 1.512 estudiantes. Su estructura organizacional se compone por un director General de Sede (dependiente del Vicerrector Académico), unidades académicas y administrativas-financieras.

## 1.2. MODELO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

El marco general del Modelo Educativo Institucional (Decreto Exento N° 00.722/2011 del 20 de septiembre del 2011) lo otorga el entorno cercano que afecta el quehacer universitario, los desafíos que impone la sociedad del conocimiento y su dinámica, el compromiso con la excelencia como medida de ajuste al sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior y la razón de ser de la Universidad de Tarapacá, reflejada en su misión, propósito corporativo y estrategias de docencia de pre y postgrado. Se tornan así como componentes centrales del Modelo: las características del perfil de ingreso de los estudiantes, el proceso formativo de enseñanza-aprendizaje y las características del perfil de egreso de los profesionales de la Universidad de Tarapacá, así como el rediseño curricular desde una mirada pedagógica diferenciada e innovadora.



Figura 1. Componentes del Modelo Educativo Institucional



Fuente: Modelo Educativo Institucional, Decreto Exento N° 00.722/2011

El modelo educativo institucional establece que los programas académicos se ajustarán a las exigencias del sistema nacional de aseguramiento de la calidad, se centrará en el estudiante y será pertinente a las exigencias de su entorno. De la misma forma, los programas académicos favorecerán la movilidad estudiantil, considerando los tiempos que requieren los estudiantes para lograr las competencias transversales, implementado a través del SCT. Acorde a la anterior, la universidad ofrecerá una formación continua y articulada que permita salidas intermedias.



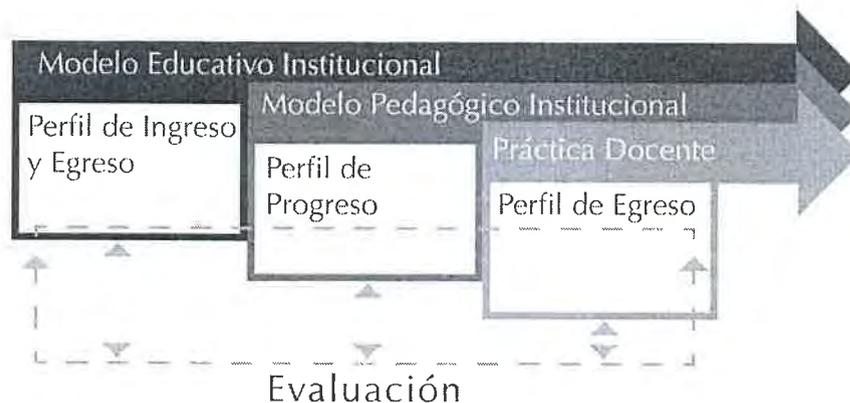
### 1.3. MODELO PEDAGÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

El Modelo Pedagógico Institucional (MPI) es el puente entre los planteamientos institucionales asumidos en el Modelo Educativo Institucional (MEI) y el quehacer docente en el aula, oficializado a través del decreto exento N° 00.149/2017 del 25 de enero de 2017; el cual se ha construido considerando los valores y principios plasmados en la misión y visión institucional. Tiene como propósito constituirse en un documento de trabajo y consulta permanente de parte de toda la comunidad universitaria, entregando parámetros pedagógicos fundamentales que guían los procesos formativos de las distintas carreras que conforman la Universidad.

En la perspectiva socio-cognitiva que plantea el Modelo Educativo Institucional, el aprendizaje es considerado un proceso social complejo de construcción activa que tiene como centro al estudiante, para ser efectivo, debe contar con propósitos formativos claros y explícitos para sus estudiantes, conceptualiza la enseñanza como la acción intencional del académico, diseñada para favorecer el aprendizaje de un segmento definido pero diverso de estudiantes.

A continuación, se presenta la figura que expresa los lineamientos que orientan el proceso de enseñanza-aprendizaje, por lo tanto, donde es factible distinguir la formación de los profesionales de la Institución, considerando la evolución de los mismos desde su ingreso hasta su egreso con la adecuada inserción social que mandata la Misión Institucional.

Figura 2. Modelo Pedagógico Institucional. Relación Modelo Educativo / Modelo Pedagógico / Docencia



Fuente: Modelo Pedagógico Institucional, Decreto Exento N° 00.149/2017



#### 1.4. EL CONTEXTO SOCIOCULTURAL E INSTITUCIONAL DEL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE TARAPACÁ

El Centro de Formación Técnica de Tarapacá es creado el 18 de diciembre de 2000, bajo el alero de la Universidad de Tarapacá y el Centro de Investigación Empresarial (Santiago). El 08 de abril de 2012 el MINEDUC emite el decreto exento N°000273, que reconoce oficialmente el Centro de Formación Técnica de Tarapacá, quedando inscrito en el registro correspondiente bajo el N° 299 de fecha de 31 julio 2001 aprobándose su proyecto Institucional, según lo dispuesto por la ley N°18.962 en los artículos 65 y 67(PEI, 2016). Su presencia en la ciudad de Arica se encuentra en tres campus (Velásquez, Acacias y Saucache), siendo pionero a nivel nacional en educación gratuita a nivel de CFT. El CFT de Tarapacá imparte 15 carreras de Técnico Nivel Superior, distribuidas en 4 escuelas (Administración y Negocios, Educación y Humanidades, Ingeniería e Industria y; Salud y Medio Ambiente).

Actualmente, cuenta con Acreditación Institucional por 3 años (2017-2020) en las áreas de gestión institucional y docencia de pregrado, tiene más de 1.000 titulados y una matrícula de 1.800 alumnos. En la actualidad el CFT de Tarapacá cuenta con 2.599 estudiantes, 218 docentes y 65 Trabajadores(as) entre directivos, profesionales y personal administrativo y operativo.

#### 1.5. EL PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE TARAPACÁ

Su modelo educativo está vigente desde 2012, el que responde a la realidad regional y a las necesidades educativas de sus estudiantes, con niveles de exigencia y estándares de calidad que aseguren el logro de aprendizajes significativos y el desarrollo de las competencias necesarias para el mundo laboral.

El Proyecto Educativo del CFT de Tarapacá (2012), es un instrumento orientador que nace de la misión institucional:

“El Centro de Formación Técnica de Tarapacá es una institución de educación superior, ubicado en el extremo norte de Chile, cuya misión esencial es la formación de técnicos de nivel superior competentes que aporten al desarrollo del país, con especial énfasis en la Región de Arica y Parinacota. La institución procura contribuir al desarrollo integral de sus estudiantes y a su movilidad social basada en una educación superior de calidad que, a su vez, se sustenta en la labor de un equipo humano altamente comprometido e idóneo que tiene como centro de su quehacer la formación del estudiante, procurando un alineamiento sistemático de su preparación con las necesidades del mundo laboral” (<http://www.cftuta.com>).

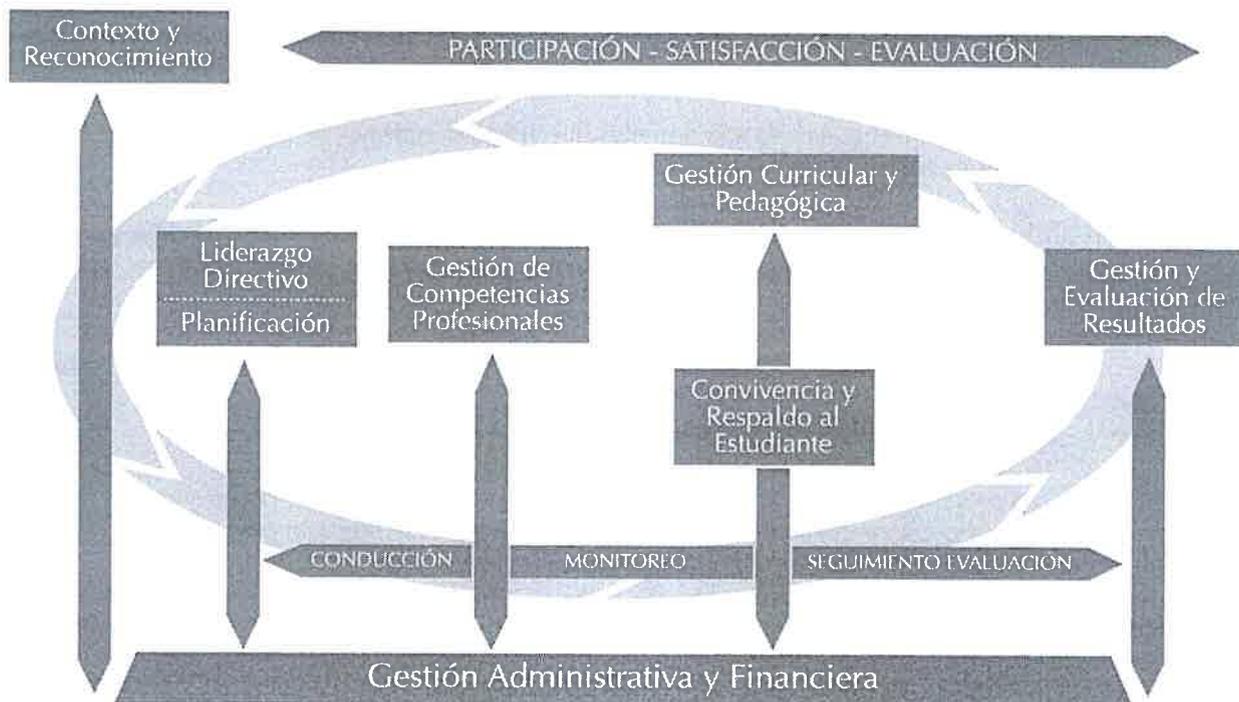


## Características del Proyecto Educativo

1. Se identifican procesos fundamentales para el Centro de Formación Técnica definiendo áreas y dimensiones que inciden de diversas maneras en la calidad de los resultados educativos.
2. Las áreas y dimensiones definidas son aquellas que según la opinión de la Dirección Superior del CFT inciden en la generación de resultados del Centro.
3. Es moldeable y abierto a mejoras continuas y permanentes que permiten al modelo ajustarse a cambios internos y externos que pueden incidir en los resultados, enmarcando los cambios y mejoras institucionales.
4. Toma en cuenta para evaluar las prácticas de Gestión del CFT, las siguientes condiciones para una gestión de calidad:
  - La sistematicidad de las acciones curriculares y administrativas;
  - La vinculación de los procesos con la obtención de metas;
  - Los procesos de revisión permanente y de ajuste a estrategias de desarrollo;
  - La evaluación y análisis de los resultados obtenidos en base a lo planificado.
5. Permite la coordinación y articulación de todos los procesos de gestión sobre la base de la comprensión del enfoque sistémico.
6. Destaca la importancia del Área de Administración y Finanzas como soporte transversal de todos los procesos de gestión de la Institución.
7. Promueve el compromiso de los actores del CFT respecto de los resultados, promoviendo una gestión profesional y rigurosa.



Figura 3. Modelo Educativo CFT Tarapacá



Fuente: <http://www.cftuta.com>



## II. POLÍTICA DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE TARAPACÁ Y UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

### 2.1. BECA CONTINUIDAD DE ESTUDIOS PARA ESTUDIANTES DEL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE TARAPACÁ

La Rectoría de la Universidad de Tarapacá establece una beca para estudiantes del Centro de Formación Técnica de Tarapacá que cursen una carrera de pre-grado en esta casa de estudio, la cual se encuentra vigente desde el año 2013. En Julio del año 2013, por medio de la firma de un convenio de cooperación con la Universidad de Tarapacá se crea la “Beca de continuidad de estudios para alumno(a) del Centro de Formación Técnica de Tarapacá”, según decreto exento N°00.620/2013. En este sentido da cuenta del compromiso que asumen ambas casas de estudios, especialmente en temáticas que impliquen el desarrollo de estrategias de mutua colaboración y beneficios, aunando esfuerzos y recursos para el desarrollo de conocimiento a través de procesos formativos de educación continua en los estudiantes, técnicos y profesionales, con la misión de implementar la articulación para la formación continua desde la formación técnica profesional a la educación superior. Además, está inmerso en el compromiso, la promoción de la cultura y la investigación científica- tecnológica.

El convenio se sustenta en un reglamento que consta de 16 artículos los que establece un marco regulatorio tanto de formas, condiciones, procedimientos y asignación para la obtención de la Beca de Continuidad de Estudios “BCE- CFT”. (Anexo 1).

### 2.2. PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN ACADÉMICA ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE TARAPACÁ Y UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

El estudiante egresado del Centro de Formación Técnica de Tarapacá que aspira a continuar sus estudios en la Universidad de Tarapacá debe estar en posesión del Título Técnico Universitario de Nivel Superior, además debe ser alumno (a) regular de una carrera de pregrado incorporada en el listado de carreras de continuidad de estudios de la Universidad de Tarapacá.



Tabla 1. Carreras con continuidad de estudios

CFT Tarapacá	Universidad de Tarapacá
TNS Atención de Menores	Trabajo Social Psicología
TNS Deporte y Recreación	Profesor de Educación Física
TNS Asistente Jurídico	Derecho
TNS Agrícola	Agronomía
TNS Asistente de Párvulos	Educación Parvularia
TNS Educación Especial	Profesor de Educación Básica
TNS Redes Computacionales	Ingeniería Civil y Ejecución en Computación e Informática
TNS Construcciones Metálicas	Ingeniería Civil y Ejecución Mecánica
TNS Proyectos Eléctricos de Distribución	Ingeniería Civil y Ejecución Eléctrica-Electrónica
TNS En Telecomunicaciones y Conectividad	
TNS Producción Industrial	Ingeniería Civil y Ejecución Industrial
TNS Gestión Marítimo-Portuario	
TNS En Administración de Empresas	Ingeniería Comercial
TNS En Administración Contable	Contador Auditor - Contador Público
TNS Administración Pública	Ingeniería en Sistemas de Información y Control de Gestión

Fuente: Decreto Exento N°00.620/2013 Universidad de Tarapacá

Cabe mencionar que las carreras que se nombran en la tabla anterior, existen algunas que se encuentran suspendidas por el momento de la oferta académica producto de las observaciones del Consejo Asesor de todas las carreras de la Institución, por lo cual se realizaron modificaciones a los planes de estudios y se renovaron programas.

Por consiguiente las carreras descontinuadas son:

- » TNS CONSTRUCCIONES METÁLICAS (Cese 2014)
- » TNS PRODUCCIÓN INDUSTRIAL (Cese 2010)
- » TNS GESTIÓN MARÍTIMO- PORTUARIO (Cese 2013)

Y las carreras actualizadas son:

- » TNS EN EDUCACIÓN PARVULARIA Y PRIMER – SEGUNDO AÑO DE EDUCACIÓN BÁSICA.



- TNS EN FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS.
- TNS EN CONTROL DE GESTIÓN Y LOGÍSTICA.

El estudiante que recibe el beneficio, deberá cumplir con las siguientes condiciones para mantenerlo:

1. Aprobar durante el primer año de la carrera como mínimo un 60% de las asignaturas inscritas.
2. A partir del segundo año cursado la aprobación mínima será del 70% de las asignaturas inscritas.
3. Mantener una conducta correcta, es decir no debe haber incurrido en ninguna falta disciplinaria que atente contra las normas de convivencia de la Universidad de Tarapacá.
4. El beneficio otorgado tendrá la misma duración que la carrera de pregrado, más un año académico adicional (2 semestres).
5. Si el estudiante permanece en la carrera por un periodo que extiende al señalado en el punto 4, deberá cancelar sus estudios hasta el término de éste.



### III. DESARROLLO DEL PROCESO DE ARTICULACIÓN

Un proceso de articulación es un mecanismo por el cual una institución de nivel superior establece un acuerdo de reconocimiento, sean estos programas, salidas intermedias o títulos, permitiendo a los estudiantes el tránsito fluido al sistema de educación superior o viceversa. Todo esto en el marco de acciones, estrategias, mecanismos de organización y coordinación permanentes e intencionadas entre ambas instituciones, sin que estas pierdan su autonomía.

Robertson- Smith (1990) se refiere a que la articulación posee grandes ventajas, lo que permite:

La eficiencia en las transiciones a niveles superiores de educación o también a otros sectores paralelos. Cuando esta es bien realizada curricularmente, facilita la alineación de contenidos entre los programas educativos, disminuyendo el tiempo destinado al aprendizaje de un contenido específico, o bien, aumentando la cantidad y profundidad de contenidos cubiertos en un plazo determinado (Sevilla *et al.* 2014, p.90).

La Educación Superior en Chile ha de establecer una mayor articulación con los niveles anteriores de educación para reducir la brecha de conocimiento relevante, necesarios para el ingreso a la educación terciaria (OCDE y Banco Mundial, 2012, p.12). De lo anteriormente expuesto, la Universidad de Tarapacá a lo largo de estos últimos años ha llevado a cabo un proceso de articulación financiero con el Centro de Formación Técnica de Tarapacá a través de la "BCE- CFT". Empero, es necesario establecer tanto los principios como pilares que sustenten el desarrollo de un proceso de articulación que permita el reconocimiento de estudios y experiencias previas de las titulaciones de nivel técnico superior, de manera que les permita avanzar en la trayectoria de su desarrollo personal y laboral a lo largo de su vida (CINDA, 2013 ). Por consiguiente, es necesario definir con claridad las rutas curriculares de articulación que deben seguir las carreras que dan cabida a los estudiantes con Beca de Continuidad de Estudios (Tabla 1).

A continuación se presentan los principios y pilares por los cuales ambas instituciones orientarán el proceso de articulación:

#### 3.1. PRINCIPIOS

El estudiante egresado del Centro de Formación Técnica de Tarapacá que aspira a continuar sus estudios en la Universidad de Tarapacá debe estar en posesión del Título Técnico Universitario de Nivel Superior, además debe ser alumno (a) regular de una carrera de pregrado incorporada en el listado de carreras de



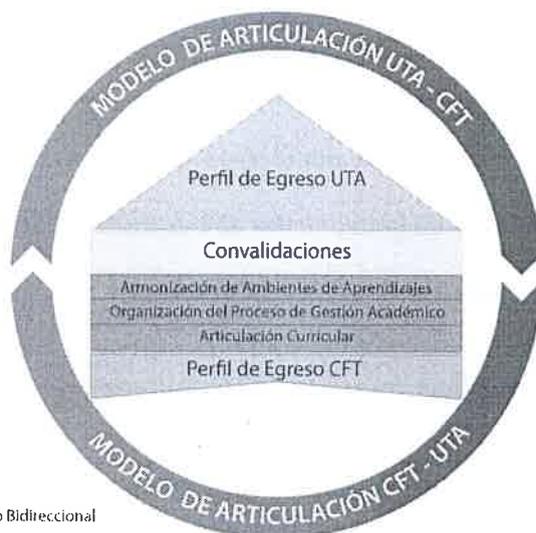
continuidad de estudios de la Universidad de Tarapacá.

1. Prevalencia de acuerdos de voluntades entre ambas instituciones, establecidas en el Convenio de Desempeño de Armonización Curricular UTA 1501, a fin de implementar lineamientos y acciones establecidas en las Facultades y Escuelas con sus respectivas rutas curriculares.
2. Ambas instituciones articuladas conservan su esencia y su particular propósito formativo.
3. Las instituciones articuladas establecen una proximidad y coincidencias esenciales para el buen desarrollo de la articulación.

### 3.2. PILARES QUE SUSTENTAN LA ARTICULACIÓN

Los pilares en los que se basa el modelo de articulación, dan forma y hacen posible dicho proceso a través de lineamientos bidireccionales y acciones a seguir: articulación curricular, armonización de ambientes de aprendizajes y organización del proceso de gestión académica para la articulación.

Figura 4. Modelo de Articulación UTA - CFT



<sup>1</sup> Modelo Bidireccional

Fuente: Elaboración propia



### 3.2.1. Organización del proceso de Gestión Académica

Para llevar a cabo la articulación entre ambas instituciones, los estudiantes que ingresarán a las carreras de pregrado de la Universidad de Tarapacá haciendo uso de la Beca de Continuidad de Estudios, es necesario que cumplan las siguientes acciones y requisitos para la consolidación del proceso.

- Estar en posesión del título de Técnico de Nivel Superior emitido por el Centro de Formación Técnica de Tarapacá.
- Ser alumno regular de una carrera de pregrado de continuidad de estudios en la Universidad de Tarapacá.
- El comité de carrera analizará los programas de asignaturas del estudiante que solicita la articulación, en caso de requerir un mayor análisis.
- Posteriormente el expediente analizado del estudiante, será remitido a Registraduría para su registro correspondiente.

### 3.2.2. Proceso de articulación Centro de Formación Técnica de Tarapacá - Universidad de Tarapacá

El modelo de articulación desarrollado entre ambas casas de estudio, promueve un proceso sistemático de indagación, reflexión y toma de decisiones que se evidencia en la sistematización del proceso.

Los lineamientos para hacer efectiva dicha articulación son los siguientes:

1. Conformación de equipos de trabajo entre ambas instituciones, en carreras afines y similares.
2. Revisiones de perfiles de egreso en carreras afines y similares en cuanto a competencias se refiere.
3. Revisión de las estructuras curriculares de las carreras afines a homologar entre ambas instituciones.
4. Revisión de los programas de asignatura (competencias, resultados de aprendizaje, contenidos, horas y metodologías)
5. Elección de la/s ruta/s curricular/es establecida/s en el modelo.

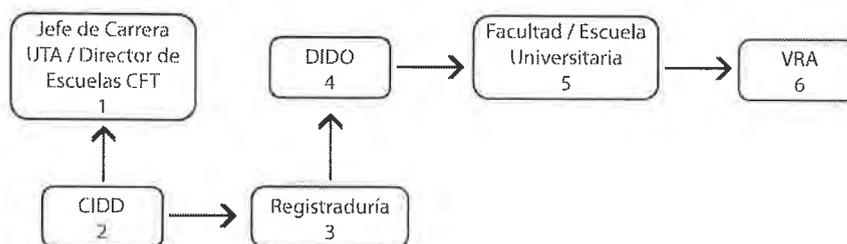


- iii. Generar acuerdos en actas para dar inicio al flujo de oficialización de la articulación.

### 3.2.2.1. Sistema de Aseguramiento de la Calidad del Proceso Articulatorio CFT-UTA

Para efecto de cumplir con el aseguramiento de la calidad del proceso de articulación CFT-UTA, los pasos a seguir se reflejan en el siguiente flujo:

Figura 5. Flujo Sistema de Aseguramiento de la Calidad del Proceso de Articulación CFT - UTA



Fuente: Elaboración propia

1. El acuerdo tomado entre el Jefe de Carrera UTA con el Director de Escuela del CFT se regulariza a través de un acta de Comité de Carrera, presentando la decisión de la ruta curricular a la que se adscriben en conjunto con la tabla de homologación acordada.
2. El Centro de Innovación y Desarrollo de la Docencia (CIDD) debe verificar la factibilidad curricular conforme a los programas de asignatura y planes involucrados, enviando si procede, un informe con las convalidaciones a Registraduría.
3. Registraduría, previo estudio, análisis y revisión de los documentos enviados, codifica las asignaturas a convalidar.
4. Dirección de Docencia (DIDO) procede a la revisión de los documentos de la articulación y envía para su aprobación a la Decanatura de la facultad o escuela universitaria quién envía para su aprobación a Vicerrectoría Académica (VRA).
5. El Consejo de Facultad y/o Escuela Universitaria, aprueban en comité de docencia



- c. VRA aprueba las tablas de homologación y/o convalidación, enviados por la Facultad y/o Escuela Universitaria a través de Decanatura.

### 3.2.3. Articulación curricular entre el Centro de Formación Técnica de Tarapacá y Universidad de Tarapacá

#### 3.2.3.1. Rutas Curriculares para la Articulación

Se entiende por rutas curriculares para la Universidad de Tarapacá, a los mecanismos de equivalencia que toman en cuenta las calificaciones, los contenidos, las horas y modos de valoración a través del análisis de los casos particulares de los estudiantes en los comités de carrera, todo esto con la debida rigurosidad que lo amerita.

Para efectos de la Universidad de Tarapacá según el artículo 62 del Reglamento de Docencia (Decreto Exento N° 00.491/2002), se entenderá por convalidación de asignaturas "al reconocimiento de la equivalencia de contenido programático entre aquéllas asignaturas aprobadas por el alumno en la universidad o universidades o institutos nacionales o extranjeros (p. x).

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Docencia de la Universidad de Tarapacá en el TÍTULO X DE LAS REVALIDACIONES, CONVALIDACIONES Y HOMOLOGACIONES, específicamente el punto B referente a las convalidaciones es necesario considerar los artículos 63 al 70 (Anexo 2) (2002).

A continuación se presentan las siguientes rutas curriculares de articulación de acuerdo con los requerimientos académicos de los estudiantes que ingresan por estas vías y con las expectativas de la formación a desarrollar. Para tal efecto, éstas pueden ser complementarias y no excluyentes.

#### **RUTA CURRICULAR N°1**

Para tal efecto el estudiante debe cumplir con la calificación mínima de aprobación de la asignatura a ser convalidada, correspondiente a un 5,5. A su vez, las asignaturas a convalidar deben ser iguales en horas y contenidos, de manera que permita su avance en la estructura curricular.

Se excluyen en esta convalidación, las actividades curriculares correspondientes a las prácticas profesionales y Actividad de Titulación.

#### **RUTA CURRICULAR N°2**

En esta ruta, el estudiante debe tener aprobada la asignatura a homologar, sin embargo las asignaturas a convalidar deben ser iguales en contenidos y/u horas de manera que permitirá su avance curricular.



Se excluyen en esta convalidación, las actividades curriculares correspondientes a las prácticas profesionales y Actividad de Titulación.

#### **RUTA CURRICULAR N°3**

En esta ruta, el estudiante debe tener aprobada la asignatura a convalidar con una calificación mínima de 5.5, sujeta a una revisión de contenido y horas pedagógicas, permitiendo el avance en solo un semestre.

Se excluyen en esta convalidación, las actividades curriculares correspondientes a las prácticas profesionales y Actividad de Titulación.

#### **RUTA CURRICULAR N°4**

Para tal efecto el estudiante debe cumplir con la calificación mínima de aprobación de la asignatura a ser convalidada, correspondiente a una calificación de 5,0. A su vez, las asignaturas a convalidar pueden ser en un 80% igual en horas y/o contenidos, de manera que permita su avance en la estructura curricular.

Se incluyen en esta convalidación, las actividades curriculares correspondientes a la Práctica I ó su equivalente. Sin embargo, se excluye de esta ruta curricular la convalidación de la Actividad de Titulación.

### **3.2.4. Armonización de ambientes de aprendizajes**

Esta articulación corresponde a la armonización de los contextos de aprendizajes que se caracterizan por el desarrollo de experiencias de aprendizajes compartidas, entre los estudiantes del Centro de Formación Técnica de Tarapacá y Universidad de Tarapacá (clases, encuentros deportivos y otros).



#### IV. CASOS DE ARTICULACIÓN ENTRE CARRERAS DEL CFT Y CARRERAS DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES DE LA UTA

En el año 2005 nace la necesidad de realizar una articulación entre las carreras TNS en Deporte y Recreación del CFT y la carrera de Profesor de Educación Física UTA, al igual que la carrera de TNS en Educación Parvularia del Primer Ciclo de Educación Básica del CFT y la carrera de Educación Parvularia de la UTA, con la finalidad de otorgarles a sus alumnos una continuidad de estudios, favoreciendo al crecimiento de la formación profesional. Cabe destacar que esta articulación ha favorecido las tasas de titulación oportuna y empleabilidad.

Para efectos administrativos, dicha articulación entre las carreras de ambas casas de estudios se ha canalizado a través de la Unidad de Registraduría quien resguarda el cumplimiento del Reglamento Docente.

#### V. ARTICULACIÓN PARA EFECTO DE OTROS CENTROS DE FORMACIÓN TÉCNICA

Todo Centro de Formación Técnica que desee la continuidad de estudios en la Universidad de Tarapacá, debe acogerse a este Modelo de Articulación oficializado con fecha \_\_\_\_Decreto Exento N° \_\_\_\_/2018; específicamente a lo que se refiere al punto 3.2.3.1 Rutas Curriculares para la Articulación, pág.20.



## BIBLIOGRAFÍA

- Centro Interuniversitario de Desarrollo. (2013). Articulaciones entre pregrado y postgrado. Recuperado de <https://www.cinda.cl/download/libros/45-ARTICULACION%20ENTRE%20EL%20PREGRADO%20Y%20EL%20POSTGRADO.pdf>
- Comisión Nacional de Acreditación (CNA). (15 de febrero de 2018). Dictamen de Acreditación Institucional.
- Universidad de Tarapacá. (2011). Modelo Educativo de la Universidad de Tarapacá.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos/Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo/Banco Mundial. (2009). La educación superior en Chile, Santiago de Chile, MINEDUC.
- Sevilla, M. P., Farías, M., y Weintraub, M. (2014). Articulación de la educación técnico profesional: una contribución para su comprensión y consideración desde la política pública. *Calidad en la educación*, (41), 83-117.
- Toro, J. (2012). *Gestión interna de la calidad en las instituciones de educación superior*. RIL editores.
- Vega, C. (2016). Modelo de articulación educativa basado en rutas curriculares e inserción temprana en programas de pregrado. In *Congresos CLABES*.

## WEBGRAFÍA

- Proyecto Educativo. Centro de Formación Técnica de Tarapacá. Fecha Consulta: Enero 2018. Disponible en: <http://www.cftuta.com/proyecto-educativo>
- Registraduría. Universidad de Tarapacá. Fecha de consulta: Septiembre 2017. Disponible en: <http://registraduria.uta.cl/index.php/ct-menu-item-9/ct-menu-item-11/solicitudes-a-comite-de-carrera/convalidaciones>



# ANEXOS



# ANEXO 1

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ  
ARICA – CHILE

## CREA BECA Y REGLAMENTO QUE INDICA.

### DECRETO EXENTO N° 00.620/2013.

Arica, julio 18 de 2013.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

#### VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Traslado VRA. N°407/2013, de julio 09 de 2013, los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°219/2010, de julio 19 de 2010.

#### DECRETO:

1.- Créase la "BECA DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS PARA ALUMNO (A) DEL CENTRO DE FORMACION TECNICA DE TARAPACA", la cual se otorgará a los profesionales egresados y titulados de alguna institución de educación superior.

2.- Apruébase el "REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN DE BECA DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS PARA ALUMNO (A) DEL CENTRO DE FORMACION TECNICA DE TARAPACA", contenido en documento anexo compuesto de cinco (05) hojas, rubricadas por la Secretaría de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**ISMELDA LOBATO ACOSTA**  
Secretaría de la Universidad

VES:ILA.ycl.

  
  
**VICTORIA ESPINOSA SANTOS**  
Rectora (S)

25 JUL 2013



# “REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN DE BECAS DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS PARA ALUMNO(A) DEL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE TARAPACÁ”

## TÍTULO I

### INTRODUCCIÓN

La Rectoría de la Universidad de Tarapacá, viene en establecer la Beca de Continuidad de Estudios para alumno(A) del Centro de Formación Técnica de Tarapacá, que cursen una carrera de pre-grado en la Universidad de Tarapacá, siempre que sean afines entre ambas instituciones, cuyo fundamento y razón se encuentra en Convenio Específico, aprobado por Decreto Exento N° 133, del año 2005.

Seguidamente ambas instituciones se encuentran comprometidas, entre otras materias, con establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficios, sumando esfuerzos y recursos en el desarrollo del conocimiento, a través de procesos de educación continua de estudiantes, técnicos y profesionales, debiendo implementar la articulación de competencias. Asimismo, se comprometen a promover el desarrollo de la cultura y de la investigación científica y tecnológica.

En este contexto, en cuanto a la conceptualización de programas académicos y estructura curricular, en el modelo educativo de la Universidad se establece que los programas académicos de pre grado y post grado favorecerán la movilidad estudiantil, tendrán hacia la internacionalización y se orientarán hacia la mejora continua para posicionarse competitivamente en su alto nivel, de acuerdo a lo anterior, la Universidad ofrecerá a sus estudiantes una formación continua que permita salidas intermedias, conforme lo señala su Modelo Educativo aprobado por el Consejo Académico y, oficializado por decreto exento N°00.722/2011, de 2011.

Por su parte, la Universidad con su visión y propósito estratégico, orientará su quehacer considerando un rol activo en la generación de equidad y movilidad social a través de la formación profesional y educación continua de excelencia, según lo declarado en el Proceso de Dirección Estratégica 2011-2016, aprobado por Acuerdo N° 1471, de la Junta Directiva, oficializado por decreto exento N°00.513/2011, de junio 16 de 2011.

Finalmente la Universidad podrá, procurar los medios materiales para que la actividad de sus académicos y estudiantes pueda desarrollarse sin inconvenientes, dictar ordenanzas, reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios con la Constitución Política de la República, las leyes de la



✓ República y su Estatuto, siendo el Director de Asuntos Estudiantiles el responsable de la administración de las becas de estudio, todo esto según lo prevenido en los N°s 2° y 7° artículo 2° y N°4 artículo 14° del DFL N°150, de 1981, del Ministerio de Educación que crea la Universidad de Tarapacá.

## TÍTULO II

### “DE LA DEFINICIÓN Y OBJETIVOS”

#### ARTÍCULO 1°.

✓ El presente reglamento tiene por finalidad regular la forma, condiciones, asignación y procedimiento en que se otorgara la Beca de Continuidad de Estudios para los alumnos del Centro de Formación Técnica de Tarapacá, en adelante “BCE- CFT”, que estén matriculados para cursar alguna carrera de pregrado en la Universidad y que cumplan con los demás requisitos que se señalan en el presente reglamento.

#### ARTÍCULO 2°.

La “BCE- CFT”, es un beneficio que entrega la Rectoría de la Universidad, tomando en consideración los antecedentes del alumno(a) para facilitar su vida universitaria y hacer más probable la consecución de sus estudios, en cumplimiento de lo señalado en el presente Reglamento.

#### ARTÍCULO 3°.

✓ Se entenderá por “BCE- CFT”, al beneficio o descuento otorgado por la Universidad de Tarapacá destinado a financiar hasta el cincuenta por ciento (50%) del arancel diferenciado del alumno(a) en la Carrera de Pregrado respectiva, cuando cumpla con lo dispuesto en el presente Reglamento.

#### ARTÍCULO 4°.

✓ La “BCE- CFT”, se entregará por la Rectoría de la Universidad, tomando en consideración los antecedentes del alumno(a) y el cumplimiento de las disposiciones y requisitos del presente Reglamento y en subsidio de las normas generales de la Universidad en esta materia.

#### ARTÍCULO 5°.

✓ La asignación de la “Beca Continuidad de Estudios CFT” es incompatible con otras becas internas de arancel que otorgue la Universidad y compatible con la asignación de cualquier otra Beca o ayuda proveniente de otras fuentes externas nacional o extranjera a la Universidad.



#### ARTÍCULO 6°.

En caso de que el alumno(a) resulte beneficiado con la obtención de una de las Becas otorgadas por el Estado, la "BCE- CFT" de arancel se calculara sobre el diferencial hasta cubrir el 100% del arancel diferenciado.

#### ARTICULO 7°.

El alumno(a) podrá mantener el beneficio, no más allá de la duración total de la carrera de pre grado que curse en la Universidad, más una extensión de 2 semestres académicos adicionales.

### TÍTULO III

#### "DE LOS REQUISITOS DE OTORGAMIENTO"

#### ARTÍCULO 8°.

Para acogerse al beneficio de la "BCE - CFT", el alumno(a) deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de un título de técnico Universitario de Nivel Superior otorgado por el Centro de Formación Técnica de Tarapacá.
- Ser alumno(a) regular de una carrera de pregrado de continuidad de estudios en la Universidad de Tarapacá, según la tabla siguiente:

CFT DE TARAPACÁ	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
▪ TNS Atención de Menores	▪ Trabajo Social ▪ Psicología
▪ TNS Deporte y Recreación	▪ Profesor de Educación Física
▪ TNS Asistente Jurídico	▪ Derecho
▪ TNS Agrícola	▪ Agronomía
▪ TNS Asistente de Párulos ▪ TNS Educación Especial	▪ Educación Parvularia ▪ Profesor de Educación Básica
▪ TNS Redes Computacionales	▪ Ingeniería Civil y Ejecución en Computación e Informática
▪ TNS Construcciones Metálicas	▪ Ingeniería Civil y Ejecución Mecánica
▪ TNS Proyectos Eléctricos de Distribución ▪ TNS En Telecomunicaciones y Conectividad	▪ Ingeniería Civil y Ejecución Eléctrica-Electrónica
▪ TNS Producción Industrial ▪ TNS Gestión Marítimo-Portuario	▪ Ingeniería Civil y Ejecución Industrial
▪ TNS En Administración de Empresas ▪ TNS En Administración Contable ▪ TNS Administración Pública	▪ Ingeniería Comercial ▪ Contador Auditor - Contador Público ▪ Ingeniería en Sistemas de Información y Control de Gestión



#### TÍTULO IV

##### “DEL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE LA BECA”

###### ARTÍCULO 9°.

El alumno(a) que postule al beneficio de la “BCE - CFT”, deberá elevar una solicitud ante la Dirección de Asuntos Estudiantiles de la Universidad, quien deberá verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en el Título anterior.

###### ARTÍCULO 10°.

Producida la verificación señalada en el artículo anterior, la Dirección de Asuntos Estudiantiles enviará los antecedentes a la Vicerrectoría Académica de la Universidad, quien propondrá al señor Rector de la Universidad la aprobación de la beca.

#### TÍTULO V

##### “DE LA RESOLUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE LA BECA”

###### ARTÍCULO 11°.

La Beca que regula el presente reglamento será asignada por el Director de Asuntos Estudiantiles al alumno(a) que cumpla los requisitos señalados en el artículo 8° precedente, sin necesidad de postulación. El Director de Asuntos Estudiantiles de la Universidad aprobará mediante Resolución Exenta la asignación de la “BCE- CFT”.

La resolución que determine o rechace la calidad de beneficiario de la “Beca Continuidad de Estudios CFT”, será reclamable ante la autoridad competente conforme lo dispuesto en la ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.



## TÍTULO VI

### “DE LOS BENEFICIARIOS Y MANTENCIÓN DE LA BECA”

#### ARTICULO 12°.

El alumno(a) beneficiario mantendrá la “BCE - CFT” de arancel siempre que cumpla los siguientes requisitos:

- ✓ a) Haber aprobado durante el primer año de la carrera de pre grado, en la cual se le otorgo el beneficio, al menos el 60% de las asignaturas inscritas y a partir del segundo año en adelante tener aprobadas como mínimo el 70% de las asignaturas inscritas.
- ✓ b) No haber sido objeto de una medida disciplinaria que atente en contra de las normas de convivencia dictadas por la Universidad, contenidas en la Ordenanza de Disciplina Estudiantil, vigente en la Universidad.
- ✓ c) La “BCE - CFT” de arancel se otorgará por los años que dura la carrera más la extensión de 2 semestres académicos adicionales señalada en el artículo 7° precedente.
- ✓ d) En caso de permanecer en la carrera por tiempo superior al de su duración, más la extensión de 2 semestres académicos adicionales, el alumno deberá comenzar a cancelar hasta finalizar sus estudios.

## TÍTULO VII

### “DISPOSICIONES FINALES”

#### ARTÍCULO 13°.

- ✓ La Universidad se reserva el derecho de suspender o poner término a la “BCE-CFT”, en los casos en que el alumno(a) deje de cumplir con algún(os) de los requisitos señalados en el artículo 8° del presente reglamento.

#### ARTÍCULO 14°.

- ✓ Corresponderá la supervisión del cumplimiento del presente reglamento al Director de Asuntos Estudiantiles de la Universidad, o quien lo represente.

#### ARTICULO 15°.

- ✓ El postulante seleccionado deberá suscribir un Convenio de Becario donde se fijen las responsabilidades compromisos, y derechos entre las partes.



**ARTÍCULO 16°.**

Las situaciones no contempladas en el presente Reglamento y sus modificaciones, o aquellas que tengan el carácter de excepcional o especial, y las dificultades de interpretación y/o aplicación de sus normas, serán resueltas por el/la Sr(a). Vicerrector(a) Académico(a) de la Universidad, sin perjuicio de las facultades que la ley y los reglamentos otorguen al Rector de la Universidad.



## ANEXO 2

### EXTRACTO DEL REGLAMENTO DE DOCENCIA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

#### TÍTULO X

##### DE LAS REVALIDACIONES, CONVALIDACIONES Y HOMOLOGACIONES

###### B. DE LAS CONVALIDACIONES.

###### ARTICULO 62°

Se entenderá por convalidación de asignatura, el reconocimiento de la equivalencia de contenidos programáticos entre aquellas asignaturas aprobadas por el alumno en esta Universidad o en Universidades o Institutos nacionales o extranjeras, y las de la carrera a la que se incorpora.

###### ARTICULO 63°

Aquellas asignaturas que no tengan aprobado el (los) pre-requisito(s), no podrán ser convalidadas.

###### ARTICULO 64°

Para solicitar la convalidación de asignaturas aprobadas en la Universidad de Tarapacá, el alumno deberá presentar la solicitud correspondiente en Registraduría, quien anexará información curricular del solicitante.

###### ARTICULO 65°

Para solicitar la convalidación de asignaturas aprobadas en otras Universidades o Institutos Profesionales, el alumno deberá presentar lo siguiente:

- a) Solicitud correspondiente.
- b) Concentración de Notas.
- c) Programas de Asignaturas.

###### ARTICULO 66°

Las convalidaciones y/o revalidaciones de asignaturas para alumnos ingresados vía Transferencia de Carrera, Traslado de Institución o Ingreso Especial (cupos titulados), quedarán sujetas a decisión del Comité de Carrera respectivo, pudiendo solicitar informe al Departamento que dicta la asignatura, cuando lo estime pertinente.



**ARTICULO 67º**

El alumno que ingrese vía Proceso Nacional de Admisión, podrá solicitar convalidación y/o revalidación de asignaturas. /

Este tipo de solicitud quedará sujeta a decisión del Comité de Docencia de Facultad respectivo, previo informe del Comité de Carrera y análisis de los antecedentes curriculares de los estudiantes.

**ARTICULO 68º**

Las convalidaciones para los alumnos titulados, será normada por la Vicerrectoría Académica mediante Resolución Exenta, a petición del Decano de la respectiva Facultad. /

**ARTICULO 69º**

La convalidación y/o revalidación de estudios a resolver por el Comité de Carrera, no podrá exceder el 50% del respectivo Plan de Estudio. En caso que este Comité estimare un monto superior de convalidaciones y/o revalidaciones de estudios a lo establecido precedentemente, podrá recomendar tal situación al Comité de Docencia de Facultad, quien resolverá en definitiva. /

**ARTICULO 70º**

La asignatura convalidada que haya sido aprobada en la Universidad de Tarapacá, conservará la calificación obtenida originalmente.

En las asignaturas aprobadas en otras Universidades o Institutos Profesionales y que sean convalidadas por esta Universidad, serán calificadas, definitivamente, con la denominación "CON" (Convalidada), no incidiendo esta calificación en los cálculos de promedios. /

